ACEPTACIÓN OFERTA
MSIL-MC No. 008 -2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía **MSIL-MC No. 008 DE 2026**"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el alcalde Municipal de Silvania Cundinamarca ordenó la apertura del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **MSIL-MC-008 de 2026**, el 18 de marzo de 2026, a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas de la presente adjudicación según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000240 del 03 de marzo de 2026, expedido por la tesorera General.

Que, los interesados manifestaron su intención de limitar la convocatoria a Mipyme territorial en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, siendo limitada por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, durante el plazo no se presentaron observaciones al estudio previo, invitación publica o demás anexos que hicieron parte integral del proceso se recibieron observaciones, contestando cada una de las cuales se hicieron de manera electrónica.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el Cronograma del proceso, el día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre del proceso, en la plataforma del SECOP II, presentándose UNA (1) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MSIL- MC -008 de 2026	DEPOSITO ALTO DE LA VIRGEN S.A.S.	Oferta en evaluación	25/03/2026 3:34 PM	229.400 COP

Que, una vez efectuado el cierre del proceso, y conforme a lo reglado por el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo de presente que se toma la oferta económica con el menor precio en cumplimento de las condiciones de la invitación.

Que, de acuerdo con lo anterior, la propuesta del proponente se encuentra dentro del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, por ello, se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada por FERRETERÍA Y DEPOSITO ALTO DE LA VIRGEN S.A.S.

Que, en consecuencia, la entidad procedió a evaluar la propuesta presentada por el oferente:

Nombre oferente:	FERRETERÍA Y DEPOSITO ALTO DE LA VIRGEN S.A.S.
Valor propuesto económica:	$.229.400
Fecha presentación propuesta:	25/03/2026 3:34 PM
Cédula de ciudadanía:	900410127 -0
Número telefónico / celular:	3102616236
Dirección:	CR 2 13 25 Silvania - Cundinamarca

Que, después de ser evaluada la oferta del proponente **FERRETERÍA Y DEPOSITO ALTO DE LA VIRGEN S.A.S,** el día 26 de marzo de 2026, arrojo el siguiente consolidado:

PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION			
	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO
FERRETERÍA Y DEPOSITO ALTO DE LA VIRGEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de conformidad con el resultado arrojado y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los numeral 16 de la invitación pública **MSIL- MC-008-2026** y de los estudios previos, aceptando la oferta presentada por el proponente **FERRETERÍA Y DEPOSITO ALTO DE LA VIRGEN S.A.S,** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($.229.400)** precio unitario**,** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar**,** hasta completar el valor del presupuesto es de decir la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($.49.000.000),** el cual corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Que, el ordenador del gasto del Municipio de Silvania Cundinamarca acogiendo la recomendación emitida por el Comité Evaluador.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **MSIL- MC N°.008-2026-** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA a **FERRETERÍA Y DEPOSITO ALTO DE LA VIRGEN S.A.S**, identificado con el NIT: 900410127-0, representado legalmente por la señora **SOFIA PACHON ROJAS** con cedula de ciudadanía No. 57.732.330, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

El valor de la adjudicación es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($.49.000.000)** a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que EL MUNICIPIO DE SILVANIA pagará al contratista de acuerdo con los valores unitarios determinados en la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento.

PARAGRAFO 1: Que el valor del presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000240 del 03 de marzo de 2026, expedido por la tesorera General, el cual corresponde al siguiente rubro: 2.3.

PARAGRAFO 2: Las condiciones y requisitos para la ejecución de la Aceptación de Oferta a las que se obliga el CONTRATISTA, se describen en las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación Pública, y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. Cuando exista diferencia entre la propuesta del CONTRATISTA y la Invitación Pública con los estudios previos, prevalecerá lo contenido en estos últimos.

PARÁGRAFO 3: **EL CONTRATISTA** debe mantener el precio determinado en la oferta económica de los ítems de los elementos presentado en el estudio de mercado, que lo hizo ganador durante proceso del contrato y deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS y/o HASTA AGOTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO: Noventa por ciento (90%), mediante actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente realizado dentro del respectivo periodo facturado. y certificado, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales

Diez por ciento (10%) a la suscripción del acta de liquidación y recibo final del servicio, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato.

Dicho pago se harán previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales.

El pago estará supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: No se realizarán pago de hora muertas ni de desplazamientos al sitio de la intervención establecido por el supervisor

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o. cuenta de cobro (según régimen aplicable común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa - de la forma de pago establecida por el Municipio.”

No se harán pagos de anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato

ARTICULO CUARTO. - GARANTÍAS: El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado Articulo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del Art 2 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la ley 30 de la ley 2069 de 2020, estableciendo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Art 94 modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 Articulo 2 “contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto”.

El contratista deberá constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Silvania – Cundinamarca una garantía a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos, en concordancia con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados.	10% del valor total del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1: El contratista debe subir las garantías dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II. La garantía única requiere aprobación de la oficina de Contratación para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación

PARÁGRAFO 4: En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES GENERALES. El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Silvania a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Supervisor del Contrato o a la persona delegada, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en

ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
16. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
17. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

ARTÍCULO SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:

1. Realizar el servicio contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del Contrato, desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de la terminación del Contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta que presente incluyendo la instalación y/o servicio requerido del objeto contratado.
2. Constituir las garantías exigidas si fuera el caso.
3. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
4. Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
5. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
6. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
7. Llevar control con el fin de no sobrepasar el valor total del contrato, en caso de hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad, al no existir soporte contractual y disponibilidad presupuestal previa.
8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
9. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

ARTICULO SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

ARTÍCULO OCTAVA: - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será ejercido por las personas a quien el Alcalde Municipal designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar

por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

ARTÍCULO NOVENO. – Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DECIMO - Ordenar la publicación de la presente Aceptación de Oferta, en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - La presente Aceptación de Oferta rige a partir de la fecha de su publicación.

De conformidad con lo anterior, las partes autorizan de manera expresa, con las firmas del presente contrato dentro de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Albert José Otero Paba- Asesor de contratación